DECRETO N° 841/2016

Publicación: 4 de agosto de 2016

2da. etapa de revision del PGOU

DECRETO Nº 841/2016

FECHA: 04.08.2016

PUBLICADO: 04.08.2016

ARTICULO 1º.- Disponer el comienzo de la 2da etapa de revisión del Plan General de Ordenación Urbana a fin de elaborar una actualización del “Plan Urbano Ambiental de Concordia” donde se tomarán en cuenta los antecedentes (Plan Urbano Ambiental de Concordia - Etapa II/2011 y las consideraciones puntuales del PGOU/2015), para que, en un plazo de tres (3) meses posibilite lograr una normativa única (Código de Ordenamiento Urbano) y un Marco Estratégico, consensuados y de cumplimiento efectivo.

ARTICULO 2º.- Designar un “Comité Ejecutivo” integrado por las áreas competentes de la Municipalidad de Concordia (Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos, Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial - Secretaria de Obras y Servicios Públicos), contando asimismo, en colaboración, con representantes de las dependencias relacionadas (Dirección de Catastro, Dirección de Saneamiento Ambiental, etc.), que elabore la actualización del “Plan Urbano de Concordia”.

ARTICULO 3º.- Designar un “Consejo Asesor Permanente”, el cual estará conformado por miembros del Honorable Consejo Deliberante (uno por cada bancada), mas un equipo de profesionales técnico-legal integrado por las instituciones intermedias relacionadas de la ciudad (Colegio de Arquitectos, Ingenieros, Maestro Mayores de Obra y técnicos, y afines) que colaborará con el Comité Ejecutivo en el proceso de actualización del “Plan Urbano Ambiental de Concordia”, quien continuará en funciones en forma permanente a fin de colaborar con la revisión y actualización activa y continua del Código. Podrá asimismo establecer mecanismos que promuevan la participación ciudadana en aspectos que considere pertinentes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a los integrantes de la Comisión Revisora conformada de acuerdo al Decreto Nº 124/2016 y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º.- De forma.